

Enero 19, 2017

### **BOLETÍN LEGAL MHOV**

#### **Providencia administrativa mediante la cual se establece la obligación de las personas jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales de presentar la declaración informativa del patrimonio**

En Gaceta Oficial No. 433.368 de fecha 16 de enero de 2017, el superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ( SENIAT), dicta la Providencia Administrativa mediante la cual se establece la obligación de las personas jurídicas calificadas como sujetos pasivos especial de presentar la declaración informativa del patrimonio, al respecto es importante señalar:

- 1.- Los sujetos considerados como contribuyentes especiales deberán presentar una declaración informativa de patrimonio.
- 2.- Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico.
- 3.- Los sujetos pasivos especiales deberán presentar dicha declaración mediante la página web [www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve), en el cual se establecerán las condiciones y especificaciones de la declaración.
- 4.- La declaración deberá ser presentada dentro de los noventa (90) días siguientes a la publicación de la providencia.
- 5.- El incumplimiento de la presente providencia acarrea sanciones de acuerdo con lo establecido en el decreto con rango, valor y fuerza de ley del código orgánico tributario.

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria en relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con Márquez Henríquez Ortin & Valedón (MHOV Abogados).